

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.535 · 1987

LEY 10.535

Boletín Oficial, 12 de agosto de 1987 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.535

DEROGADA POR LEY 11175

LEY 10535

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los incisos 6) y 8) del artículo 20 de la Ley 10.132 por los siguientes:

"Artículo 20.-

Inciso 6) Promoción y expansión de la minería.

Inciso 8) Fiscalización y reglamentación de la producción industrial, y la comercialización a fin de mantener condiciones de competencia y lealtad en los mercados y en el abastecimiento de la población, en especial con relación a los artículos de primera necesidad".

ARTÍCULO 2°. Agrégase como inciso h) del artículo 27 de la Ley 10.132 el siguiente:

"Inciso h) Atender a la promoción y expansión del turismo en sus diversos aspectos dentro del territorio provincial y la fiscalización y reglamentación de las distintas actividades comprendidas en el sector".

ARTÍCULO 3°. Ratifícase lo actuado mediante Decreto 9.246/86.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir de la jurisdicción IV, -Ministerio de Economía- a la jurisdicción II, -Gobernación- los créditos y cargos de personal acordados por Ley 10.475 a la ex-Dirección Provincial de Turismo y efectuar las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.535. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).